

REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO ALBORADA DEL MAR



REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO ALBORADA DEL MAR

El Reglamento Interno del Colegio Alborada del Mar, surge como una necesidad relevante de su Proyecto Educativo y considera una concepción integral del Hombre a través de su interacción e interdependencia comprometida, participativa responsable y solidaria, donde los valores y actitudes son el funcionamiento para un desarrollo personal y social, que serán garantía y seguridad para las actuales generaciones en formación.

El conjunto de conceptos, normas y medidas permitirán efectuar un apoyo eficaz a la construcción de un clima de convivencia escolar democrática de acuerdo a las temáticas propuestas por el Ministerio y la Superintendencia de Educación en sus diversas disposiciones.

El presente reglamento de convivencia debe ser la base que se aplique, por parte del establecimiento y de toda su comunidad educativa, en relación a la convivencia externa, que nos permita tener una sana y no confrontacional relación con nuestros vecinos, especialmente, aquellos con quienes tenemos deslindes comunes y para los que demostraremos y viviremos nuestra mejor disposición para evitar molestias mutuas.

Las disposiciones contenidas en las presentes “Normas de Convivencia” tienden a que el funcionamiento del establecimiento se desarrolle de acuerdo a los principios y valores y normas establecidas de tal forma que optimicen la convivencia; por lo tanto es deber de los padres, apoderados, alumnos y personal del establecimiento conocer, respetar y cumplir lo que en el presente documento se ha estipulado.

I. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la confección del presente Manual de Convivencia Escolar, se tuvieron como antecedentes los siguientes marcos legales que rigen el desempeño de todo actor educativo, sea estudiante, docente de aula, directivos, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio.

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Ley General de Educación, Ley N° 20.370.

5. Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998.
6. Instructivo Presidencial sobre participación ciudadana.
7. Ley 19688 del 10 de Julio del 2000.
8. Marco de la Política de la Convivencia Escolar.
9. Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educativo. MINEDUC 2000.
10. Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la Buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
11. Ley 20.845 de Inclusión Escolar.

Nuestro Reglamento Interno respeta los Principios que inspiran el Sistema Educativo establecidos en el Artículo 3 de la Ley General de Educación, que se detallan a continuación:

I.I Interés Superior Del Niño Y La Niña Y Joven

Este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no solo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. Este llamado significa que nuestra institución debe siempre velar por un Paradigma de Convivencia Escolar y no por un Paradigma Punitivo frente a ciertos conflictos, en donde todo lo que pueda aportar el otro es crecer y establecer vínculos potentes. Además de estar en permanente cuestionamiento sobre las decisiones pedagógicas y metodológicas para que sean incluyentes en la Convivencia Escolar y que esta concepción se haga práctica en la convivencia diaria.

I.II Dignidad Del Ser Humano

La vida escolar congrega en un mismo tiempo y espacio a personas de distintas edades, sexo, religión, función e intereses en torno a un fin común. Es así como en el Artículo N° 1 de la declaración Universal de Derechos Humanos expresa **“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”**. En consecuencia nuestro Reglamento Interno resguarda la dignidad de todos los integrantes de Nuestra Comunidad Educativa, lo cual se traduce en el respeto a la integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

I.III No Discriminación Arbitraria

El hecho de ser hombre y de ser mujer, el ser niña o niño es una expresión natural de diferencia, que obliga a mirar la cultura escolar, las prácticas pedagógicas, la distribución de oportunidades y de poder desde las diferencias y desde la igualdad de

ambos géneros. En este contexto la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

I.IV Legalidad

Según el Artículo 6 Letra d) DFL N2, 1998, sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno del Establecimiento. Por lo tanto el Reglamento debe contar con una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación que incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminación arbitraria.

I.V Justo Y Racional Procedimiento

Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa, y después de haber sido impuesta se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior o imparcial.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de los involucrados; a ser escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia, que se reconozca su derecho a apelación.

I.VI Proporcionalidad Y Gradualidad

La **gradualidad** de las faltas dice relación con el grado exponencial de daño o alteración del clima escolar, producto de una acción o conducta de un miembro de la comunidad educativa; Mientras que la **proporcionalidad** dice relación con las medidas adoptadas por el establecimiento educacional para cumplir un fin determinado, en relación con la forma e intensidad en que los derechos educacionales no puedan verse afectados.

Por lo tanto Nuestro Reglamento Interno, tienen como regla general, la aplicación de manera gradual y progresiva de las medidas disciplinarias. Procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más graves.

I.VII Libre Asociación Y Participación

Los estudiantes tienen derechos a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados, gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al

proyecto educativo. En general este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo.

La libre asociación tiene relación con la participación de la comunidad escolar en diferentes instancias como; Consejo Escolar, Centro de alumnos/as y/o Padres y Apoderados, entre otras instancias que tengan un fin en común.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Establecer un mecanismo que entregue, normas, principios y valores que deben ser respetados por todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
2. Coordinar las estrategias a nivel de Establecimiento para colaborar en la resolución de conflicto, generados en la interacción cotidiana escolar.
3. Generar una cultura social de la no violencia y respeto a la dignidad humana.
4. Promover una sana convivencia democrática entre todos los actores del proceso educativo.
5. Orientar a la comunidad educativa para que los aspectos formativos estén presentes en las diferentes funciones y se encuentren inspirados en los principios y valores Institucionales.
6. Garantizar el funcionamiento eficiente y ordenada de la labor educativa
7. Optimizar las relaciones entre los integrantes de la comunidad

8. Apoyar la labor formativa del hogar

9. Armonizar los Planes Y Programas con los diferentes talleres de Jornada Completa, de forma que propenda a la superación de la fragmentación del saber humano, al diálogo entre pares, enseñar a priorizar la formación de persona por sobre las cosas materiales.

III. DERECHOS Y DEBERES

A) DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados constituyen para el Colegio un estamento de la comunidad escolar, cuya acción está orientada a colaborar permanentemente en las acciones del establecimiento, debiendo concurrir a él para imponerse de los logros y/o dificultades de su pupilo en el proceso educativo.

La educación es la labor conjunta de padres, apoderados, profesores y alumnos, donde cada uno de los estamentos, debe velar porque el concepto de familia sea reforzado permanentemente en los valores de justicia, libertad, solidaridad, tolerancia, creatividad, trabajo, belleza, amor, responsabilidad; en un marco de respeto mutuo.

DERECHOS

1. Ser informado del Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento Interno en el momento de la matrícula de su hijo(a).
2. Formar parte de Centro General de Padres y Apoderados.
3. Ser informado oportunamente, y toda vez que lo requiera, de la situación conductual, académica y personal de su pupilo.
4. Ser atendido por el personal institucional, acorde a los horarios preestablecidos.
5. Participar de las diferentes actividades programadas por el establecimiento.
6. El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando, mantenga una actitud respetuosa con todo el personal del Colegio.

DEBERES

1. Responder de la correcta presentación personal de su pupilo (a), especialmente en lo que se refiere a la higiene, uniforme completo, largo del cabello, peinado, sometándose a las normas contempladas en el Manual de Convivencia de los Alumnos(as). Cuando porta el uniforme fuera de las dependencias del establecimiento, el Apoderado asume la responsabilidad del comportamiento del mismo.
2. Mantenerse informado en forma periódica con el Profesor Jefe sobre el desarrollo académico, disciplinario y formativo de su pupilo (a), utilizando el horario fijado para tal efecto.
3. Justificar oportunamente y conforme a la verdad, los atrasos, inasistencias a clases de su pupilo (a), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia. En lo posible los apoderados no deben traer a sus hijos a reunión, para que esta sea provechosa. Si el apoderado no cumple con lo anterior, lo hace bajo su responsabilidad, ya que el colegio no se responsabiliza ante cualquier eventualidad.
4. Participar en la vida del colegio, respetando los distintos canales de comunicación en todo momento, especialmente, en las situaciones problemáticas, manteniendo una actitud cortés y respetuosa hacia las autoridades y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Además, de respetar los conductos regulares que dictamina el colegio.
5. Respetar los sectores de estudio y recreación de los alumnos (as), evitando ingresar a sus dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar.

6. En casos justificados, sólo el apoderado podrá retirar al alumno del establecimiento, dejando constancia en Inspectoría y en el libro de retiro de alumno (a), consignando la Razón, la Hora, RUN y Firma. Es el apoderado quien autoriza en forma personal.
7. El apoderado mantendrá siempre una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, en caso contrario, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado en beneficio de una sana convivencia escolar.
8. Asumir responsablemente los compromisos económicos contraídos con el Colegio por la prestación de servicios del año en curso hasta el día 5 de cada mes.
9. Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
10. Velar por el cumplimiento de los horarios de la jornada escolar.
11. Responsabilizarse por el proceso formativo a que está afecto el alumno.
12. Proveer a su pupilo de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo oportuno de trabajos, tareas y lecciones.
13. Actualizar y mantener al día información de contacto como teléfono, domicilio y cambio de apoderado, si es el caso.
14. Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y las contempladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
15. Respetar el horario preestablecido para atención de apoderados.
16. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
17. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen
18. institucional.

B) DE LOS/AS ALUMNOS/AS

DERECHOS

El/la alumno/a al matricularse adquiere los siguientes derechos.

1. Conocer el reglamento interno y académico del establecimiento.
2. Recibir una educación que garantice el desarrollo personal acorde a los planes y programas entregados por el Ministerio de Educación.
3. Participar en los grupos de apoyo pedagógico si así lo requiere según diagnóstico de especialista.
4. Recibir la atención personal, privada y especializada del Orientador o Psicólogo del colegio para ayudarle a superar problemas que afecten o que alteren su

proceso de aprendizaje. Los alumnos deberán ser remitidos al Departamento de Orientación y Psicología por los Inspectores o Profesores Jefes.

5. Conocer desde el inicio de los cursos los objetivos y metodología que serán trabajados en su nivel.
6. Información del tipo de evaluación, períodos de evaluación y sus calificaciones.
7. Utilizar la infraestructura del establecimiento según las normas internas para el normal desarrollo de su formación y del régimen curricular.
8. Respeto de su intimidad, libertad de credo, integridad física y moral.
9. Participar en la vida y funcionamiento del colegio según las actividades y estamentos que corresponda.
10. Ser informado de las sanciones disciplinarias que se le impongan.
11. Ser informado de las acciones destacadas y felicitaciones que se le den.
12. Ser escuchado ante una falta cometida que amerite sanción y analizarla en conjunto con el apoderado.
13. Derecho a apelación: Todo estudiante que sea sancionado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación que se tendrá con el estudiante una vez que se le decida sancionar. Si los argumentos que el estudiante esgrime son considerados válidos por la autoridad del colegio, la sanción será revocada, quedando registro de ello. Asimismo, una vez que la sanción sea aplicada, el estudiante con el apoyo de su apoderado podrá, mediante una carta, apelar a la sanción, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte del propio estudiante y del apoderado. Esta carta será evaluada por los directivos en consulta a los profesores y se comunicará la respuesta al apoderado en el plazo de una semana.

Todo estudiante sancionado con alguna de las medidas establecidas, exceptuando la de expulsión, tendrá una sesión de consejería y apoyo conductual con el Coordinador de Convivencia. En dicha sesión, se ofrecerá al estudiante un plan de trabajo y un programa de cambio conductual que él libremente aceptará como un compromiso de cambio y mejora.

DEBERES

El/la alumno/a se compromete a.

1. Asistir a las actividades curriculares en un mínimo de 85% para ser promovido de curso o nivel.
2. Respetar la libertad de conciencias y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. No discriminar ninguna persona por sexo, nacionalidad, condición social características intelectuales, psicológicas y/o física o cualquiera otra razón.
4. Respetar y cuidar el colegio sus instalaciones y materiales.

5. Mantener un comportamiento correcto en todas las actividades planificadas dentro y fuera del Establecimiento (aulas, patios, servicios higiénicos y pasillos, camino al hogar, locomoción colectiva, plazas, salidas pedagógicas y lugares públicos).
6. Cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del Colegio. Cuando exista destrucción de estos elementos, el apoderado deberá responder asumiendo el costo o reparándolos según corresponda.
7. Respetar horarios de clases y talleres entrada - salida.
8. Seguir indicaciones dadas por el profesor respecto a su aprendizaje.
9. Asistir a reforzamiento, tutorías, talleres extraprogramáticos y terapia cuando corresponda.
10. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
11. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.
12. Respetar normas dadas a nivel general y de cursos.

IV. DE LAS TRANSGRESIONES

La disciplina es el ejercicio de aquella autoridad y la aplicación de aquel sistema de normas que se ha establecido en la comunidad escolar.

Son agentes disciplinarios y responsables de velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias todas las personas vinculadas de manera interna con nuestra comunidad escolar.

Comprende el cuidado y orientación que el colegio mantiene sobre los/as estudiantes, cargos o instancias diversas.

- A. Se entenderá como conducta adecuada del docente, toda aquella que esté relacionada al proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos/as.
- B. Se entenderá como conducta adecuada de los alumnos/as toda aquella que no afecte a las normas de convivencia del establecimiento, mostrando respeto, cordialidad y buen trato con todos los estamentos de la comunidad educativa así como participando con interés con el proceso de enseñanza.

Se considera transgresión el no cumplimiento de los deberes señalados anteriormente. Se clasificarán en leves, medianas y graves. De las transgresiones y los procedimientos adoptados, siempre deberá quedar constancia escrita en el libro de clases, sin perjuicio de los registros que corresponda mantener en Insectoría general y Convivencia Escolar.

A) FALTA

Es aquella que, en principios o en actitudes y conductas de un/a alumno/a, es contraria a los valores y principios sostenidos por el colegio.

Se considerarán faltas leves, medianas y graves, a todas se les asignará una medida de acuerdo a la edad del hechor, a la gravedad de la acción y al diálogo que se realice con los afectados y el equipo docente mediador de conflictos.

Tomar una medida pedagógica o reparatoria supone que el alumno/a perciba el hecho y sea consciente que una acción social es necesaria para reparar la perturbación ocasionada al orden social por dicha violación.

En toda falta o conducta desadaptativa que perjudique de alguna manera la sana convivencia escolar y el desarrollo de las actividades propuestas por el colegio, se asegurará un trato justo y equitativo a él o los alumnos/as involucrados, se les permitirá tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente, como también hacer uso de su derecho a la apelación

Los procedimientos que se adoptarán ante una posible instancia de falta serán los siguientes:

- Conversación con el alumno/a explicándole la falta e instándole a cambiar por parte del profesor, inspector, encargado de convivencia escolar, orientador, compañero de curso y/ o director.
- Se notificará al apoderado de la conducta, la observación y de la medida asignada al alumno/a. La notificación será vía agenda o teléfono dependiendo de la gravedad de la falta.
- Considerar el contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravante y/o atenuante).
 - Asignación de tareas pedagógicas o sociales de bien común dentro del colegio. Entregar otras tareas a nivel de medida formativa o reparatoria.
- Reincidencia de la conducta del Alumno/a: Se amonestará en la hoja de vida del libro de clases y se citará al apoderado a fin de buscar la solución al problema dado.

De Las Atenuantes: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Haber tenido buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.
2. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la transgresión y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.
3. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona a cometer la transgresión.
4. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su transgresión.

De Las Agravantes: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Ser reincidente en la transgresión.
2. El haber realizado la transgresión para ocultar o ejecutar otra.
3. El grado de perturbación que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Haber realizado la transgresión aprovechando la confianza depositada en él.
5. Realizar transgresión aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
6. Que la conducta indebida y los elementos físicos utilizados signifiquen gran riesgo para la seguridad de otras personas.
7. Obstaculizar una investigación por medio de una mentira ya sea para exculparse a sí mismo/a o para encubrir a otro/a compañero/a.

FALTAS LEVES:

Son faltas de menor trascendencia cuya evaluación y manejo estarán bajo la responsabilidad directa del Profesor Jefe o de asignatura y serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales. Estas son:

- Provocar desorden en la sala de clases. (Conversar, ponerse de pie sin autorización, jugar, mientras el docente realiza la clase)
- Presentarse sin su libreta de comunicaciones.
- Incumplimiento de tareas.
- Presentarse sin sus útiles de trabajo.
- Presentación personal deficiente (faltas al uniforme estipulado), pelo largo o peinados inadecuados.
- Masticar chicle dentro de la sala de clases.
- Comer en la sala en horas de clases.
- Uñas pintadas.
- Uso de maquillajes, cabellos teñidos.

Las medidas que comprende:

- Conversar con el alumno/a sobre lo sucedido.
- Amonestación verbal.
- Observación escrita en hoja de vida.
- Notificación al apoderado de lo sucedido vía agenda.
- Medida de servicio comunitario o social.
- Citación del apoderado si la falta se repite más de tres veces consecutivas.

FALTAS MEDIANAS:

Son faltas de mediana trascendencia que ameritan análisis de la situación. El manejo estará a cargo del Inspectoría General.

- Quedarse fuera de la sala durante el transcurso de clases.
- Llegar atrasado/a a la sala de clases.
- Consignar tres atrasos en registro de Inspectoría General.
- Inasistencias injustificadas por el apoderado a citaciones por parte de algún docente.
- Presentarse sin justificativo después de inasistencias.
- Inasistencia injustificada a una evaluación o prueba informada con anterioridad.
- Hacer mal uso de las dependencias del colegio. (rallado de muros y paredes, destrozamiento mobiliario)
- Inasistencias prolongadas a clases extraprogramáticas o talleres sin justificación del apoderado. Más de tres inasistencias.
- Traer cualquier tipo de mascota
- Uso de tinturas y cortes de pelo, tanto en damas y varones que no obedezcan a lo estipulado en el presente reglamento.

Las medidas que corresponden:

- Conversar la situación junto con el/la alumno/a y confirmar la responsabilidad.
- Adopción de medidas reparatorias o pedagógicas.
- Observación en libro de clases con notificación escrita al apoderado vía agenda.

FALTAS GRAVES

Son aquellas manifestaciones conductuales extremas que incidan en daño de cualquier índole a los demás y/o al establecimiento.

- Expresarse groseramente en el interior o exterior del colegio.
- Faltar a la verdad o engañar en situaciones de evaluación.
- Apropiarse de objetos ajenos.
- Destruir o hacer mal uso de los bienes del colegio.

- Porte, consumo, compra y/o venta de tabaco, alcohol, drogas o sustancias ilícitas; dentro o fuera del establecimiento.
- Porte y/o uso de arma blanca dentro o fuera del establecimiento.
- Participar en actos que vayan contra la moral, las buenas costumbres y la misión del establecimiento, dentro del centro educativo y en el trayecto en que el/la alumno/a porte uniforme o elementos identificatorios del colegio. Se entenderá por lo anterior, las siguientes conductas:
 - ✓ Manifestaciones explícitas de relación afectiva y/o de pareja entre compañeros (beso en la boca, tocaciones, demostraciones eróticas).
 - ✓ Hacer pública una relación de intimidad, mostrando fotografías o videos de ésta a otros estudiantes del establecimiento.
 - ✓ Mantener o generar situaciones presenciales, vía redes sociales, teléfono celular y/o correo electrónico que sobrepasen la relación estrictamente pedagógica entre los estudiantes y los adultos responsables de su formación académica.
 - ✓ No actuar con honradez (copiar y/o plagiar) en un trabajo escolar del colegio.
 - ✓ Poner en riesgo la salud, seguridad o integridad de otros miembros de la comunidad y/o la propia.
 - ✓ Falsificar y/o adulterar documentos. (Libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para el colegio).
 - ✓ Ingresar a sitios de entretenimiento pública o lugares donde hay juegos de azar mientras vista el uniforme.
 - ✓ Utilizar el nombre de establecimiento, formando grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita.

Uso indebido de celulares, notebook, Tablet, mp3 o cualquier otro medio electrónico dentro de la hora de clases. Se entenderá por una práctica inadecuada:

- ✓ Mantener celular sobre el banco, entre las manos, recibir llamadas, hacer llamadas, escuchar música, enviar y/o recibir mensajes de texto, WhatsApp, entre otros, ver o crear videos, tomar o tomarse fotografías, buscar o transferir información, copiar en pruebas.
- ✓ Agresión psicológica o física a cualquier miembro del Establecimiento sean estas manifestaciones de Bullying, cyberbullying o grooming.
- ✓ Uso indebido de internet. El establecimiento pone a disposición de los alumnos/as el uso de las TICS como una herramienta que fortalece los procesos de aprendizaje, por lo tanto, se entenderá que se infringe esta buena práctica en las siguientes conductas:
 - ✓ Crear o participar en plataformas cibernéticas de publicación de textos, imágenes o videos (blogs, páginas web, correo electrónico, youtube,

etc.) para perjudicar o atentar contra la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- ✓ Usar los espacios y los equipos del establecimiento (CRA, Sala Enlaces) para realizar insinuaciones y/o mantener conversaciones de índole amoroso y/o sexual a través de redes sociales, páginas web, correo electrónico, entre otros.

NOTA ACLARATORIA:

1. El establecimiento prohíbe el uso de celulares, por lo tanto usarlo dentro de la institución implica la aplicación de medidas contempladas en el presente reglamento.
2. Los alumnos/as que por alguna razón de fuerza mayor necesiten portar su celular, deberán comunicarlo al profesor de asignatura correspondiente a cada hora de clases y depositarlo en una caja especialmente habilitada dentro del aula. Esta medida impedirá que el alumno/a haga un mal uso de este medio tecnológico mientras debe participar activamente de las clases. Ante la negativa de depositar el aparato celular en el medio antes aludido, se aplicarán las medidas correspondientes. El Profesor de asignatura llamará a inspector para retirar celular de alumno/a, y será el apoderado quien retirará el celular en Inspectoría.

Las medidas que corresponden:

- Conversar con el/la alumno/a sobre lo sucedido.
- Citar al apoderado vía agenda y llamada telefónica en forma inmediata de producida la falta.
- Amonestación escrita consensuada por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Condicionalidad determinada por Profesor Jefe y Consejo de Profesores.
- Realización de trabajos sociales dentro del establecimiento por un período acordado con el alumno/a y acorde a la gravedad de la falta.
- Suspensión de 1 a 3 días, dependiendo del grado que amerite la falta.
- Cancelación de Matrícula determinada por el Director/a. Esta última medida se aplicará sólo en casos de extrema gravedad que pongan en serio riesgo la sana convivencia de la Comunidad escolar, bajo la concordancia del Consejo de Profesores en pleno y según las evidencias correlacionadas en hoja de vida.

Nota: El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de los objetos que porte el alumno/a y que no sean los expresamente solicitados.

B) MEDIACIÓN ESCOLAR

El equipo mediador cumplirá sus funciones en todos los casos de faltas medianas y graves y en aquellas medianas que el buen criterio lo aconseje.

Dicho equipo mediador estará constituido por miembros permanentes y ocasionales.

Los miembros permanentes del equipo mediador serán:

Inspectoría General

Profesor jefe

Encargado de Convivencia Escolar

Los miembros ocasionales serán:

Orientador

Psicólogo

Apoderado

Unidad Técnica Pedagógica

Dirección

V. CONDUCTO REGULAR

Ante cualquier duda, problema o diferencia que surja entre el/la alumno/a, profesor y/o apoderado, la forma de solucionarlo será:

- Conversación con el profesor involucrado en su horario de atención o previa solicitud por agenda.
- Conversación directa del apoderado con el profesor jefe previa solicitud de atención por agenda.
- Conversación entre apoderado, profesor e inspectoría si el tema es la convivencia del alumno(a) y con la jefatura técnica si el problema es académico para ir en búsqueda de solución al problema y con Dirección si así lo requiera la gravedad del hecho.
- Se adjunta al final del presente Manual, un Protocolo de Convivencia Escolar, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de mediación ante un conflicto y/o situación que el apoderado estime relevante.

OBSERVACIÓN: Toda citación a entrevista o solicitud de ella deberá ser comunicada por medio de “agenda oficial del establecimiento” y posteriormente registrada en la hoja de vida del alumno/a.

VI. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

A. Niveles de enseñanza que se imparte:

Nuestro Colegio atiende a estudiantes desde el Nivel Transición I a Cuarto Año de Enseñanza Media.

B. Jornada Escolar:

Nivel Transición I: 13:00 a 17:30 hrs.

Nivel Transición II: 08:00 a 12:00 hrs.

Primero Básico: 08:00 a 13:10 hrs.

Segundo Básico: 13:30 a 18:30 hrs.

De Tercero Básico a Cuarto Medio, el ingreso es a las 08:00 y las salidas varían, según carga académica, pudiendo ser de 08:00 a 13:10 – 08:00 a 15:30 – 08:00 a 17:10.

Los Horarios de Recreo son los siguientes:

Primer Recreo de 09:30 a 09:50 hrs.

Segundo Recreo de 11:20 a 11:40 hrs.

Hora de almuerzo de 13:10 a 14:00 hrs.

C. **Admisión:**

Nuestro establecimiento se rige, desde el año 2019, por el **Sistema de Admisión Escolar del MINEDUC**, el cual se realiza a través de una plataforma en internet, donde las familias conocen del Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros.

Hasta que se dé cumplimiento de la normativa antes citada para todos los cursos y niveles de enseñanza, el establecimiento registrará sus procesos de admisión según lo dictaminado por la Superintendencia de Educación. El establecimientos deberán informar, en los casos que corresponda:

a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel

b) Criterios generales de admisión.

c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.

d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.

e) Tipos de pruebas a los que serán sometidos los postulantes.

f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.

g) Proyecto Educativo.

D. Organigrama del establecimiento.

El organigrama indica la organización de una institución educativa, por lo tanto, su importancia radica en ordenar, estructurar e indicar el funcionamiento de cada uno de los estamentos. Cada estamento, tiene a cargo una tarea que ayuda a velar y cumplir la misión y visión del colegio.

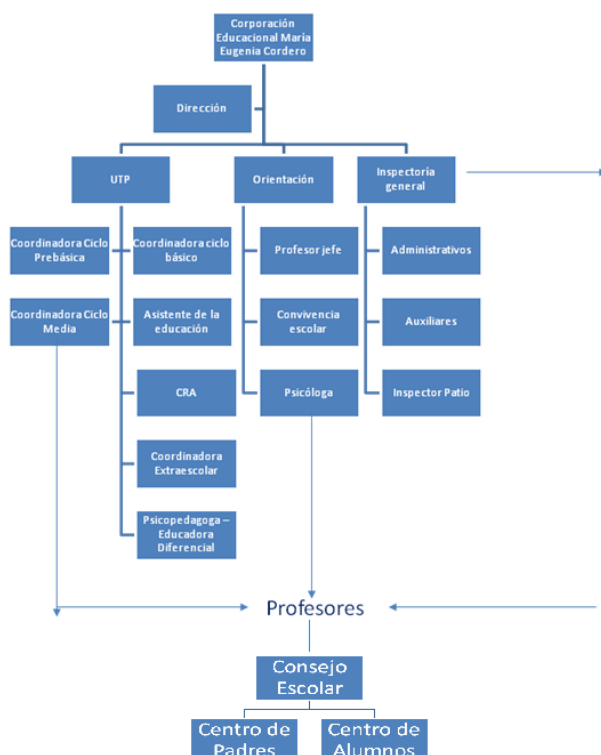
Descripción de las funciones:

Corporación Educacional	Administra el funcionamiento general del establecimiento.
Dirección	Lidera el proyecto educativo de la institución y gestiona el cumplimiento de su Proyecto Educativo y Plan de Mejoramiento Educativo.
UTP	<p>Organiza la gestión pedagógica del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">- Coordinadora ciclo prebásica: verifica la cobertura curricular de prekínder y kínder.- Coordinadora ciclo básico: verifica la cobertura curricular de 1° a 6° básico.- Coordinadora ciclo media: verifica la cobertura curricular de 7° a 4° medio.- Coordinadora extraescolar: organiza horarios y salidas (encuentros deportivos) de los diferentes talleres. <p>Los lineamientos del UTP, es apoyar las metodologías de clases basadas en la neurociencia.</p> <ul style="list-style-type: none">- CRA: gestiona el uso y controla de los textos y materiales didácticos disponibles para los alumnos.- Psicopedagoga – Educación Diferencial: Atiende las necesidades educativas especiales.- Asistencia de la educación: Asisten y apoyan la labor docente.
Inspectoría General	<p>Supervisa el funcionamiento del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">- Administrativos: atención al público y entrega de documentación que se solicita.- Auxiliares: realizan labores de mantención dentro

	<p>del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspector de patio: supervisa los espacios y comportamiento de los alumnos.
Encargada de Convivencia Escolar	Agente mediador y facilitador de una convivencia pacífica y armónica en el establecimiento.
Orientación	<p>Guía el cumplimiento de los objetivos transversales del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convivencia escolar - Psicóloga: brinda apoyo emocional a los alumnos con diferentes tipos de problemáticas, realiza derivaciones a profesionales externos, y redes de apoyo.
Docentes	<p>Gestión docente de aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de cobertura curricular - Desarrollo de metodología innovadoras - Monitorear el aprendizaje de los alumnos.
Consejo Escolar	<p>Atribuciones del Consejo Escolar</p> <p>Son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.</p>
Centro General de Padres y Apoderados	Es un organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del colegio
Centro de Alumnos	<p>Liderar, aunar, orientar y servir a los pares.</p> <p>Apoyar la gestión de Convivencia Escolar para generar espacios de convivencia pacífica.</p>



Organigrama



Anexo 1

VII. ATRASOS

- Los atrasos del estudiante deben ser justificados, en forma personal por el apoderado.
- Tres atrasos se considera falta mediana.
- Observación en su hoja de vida.
- Cumplimiento de una medida pedagógica, si los atrasos son reiterativos, dos o más de tres a la semana.

Los/as alumnos/as que son trasladados por furgones escolares particulares, cabe al apoderado velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por el colegio, siendo de su responsabilidad la comunicación con los conductores. El establecimiento cumplirá con informar a dichos apoderados si lo anterior no se cumple.

VIII. INASISTENCIAS Y PERMISOS

- Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado.
- Con una inasistencia: justificación escrita en agenda con firma del apoderado.
- 3 o más inasistencias correlativas: certificado médico.

INASISTENCIAS, PERMISOS Y REPRESENTACIONES PÚBLICAS DEL ESTABLECIMIENTO POR LOS ALUMNOS/AS.

Todos los estudiantes del Colegio tienen derecho a solicitar permisos para ausentarse de sus obligaciones escolares, el apoderado debe concurrir personalmente al Establecimiento a realizar el retiro. Siempre y cuando esto responda a causas debidamente justificadas y que el/la alumno/a no tenga que rendir alguna evaluación.

Los alumnos/as que deban representar al Colegio en actividades públicas, se seguirá el siguiente conducto:

Si es el Colegio el que necesita ser representado, debe mandar a lo menos con 24 horas de anticipación una comunicación escrita al apoderado

explicando el motivo, con horario de salida y regreso al establecimiento y acompañado siempre de un docente o funcionario del colegio.

El alumno/a podrá salir del Colegio sólo si el apoderado acusa recibo de la solicitud con su aprobación y firmada por éste.

Las justificaciones a clases deben realizarse de la siguiente manera:

- Con una inasistencia: justificación escrita en agenda con firma del apoderado.
- 3 o más inasistencias correlativas: certificado médico.

IX. USO UNIFORME TRADICIONAL

- Desde Pre Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media, el uniforme oficial será el buzo del colegio de corte tradicional recto, acompañado de polera gris con insignia. Se permite el uso de chaqueta azul oficial del establecimiento.
- Se extiende el uso de delantal cuadrillé azul y cotona café desde pre kínder a octavo año básico.
- Para Enseñanza Media, el uso del delantal y/o cotona será obligatorio en clases que impliquen trabajo en Laboratorio de Ciencias y Artes Visuales.

Lo anteriormente dispuesto fue acordado con Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos.

A) UNIFORME PARA ACTOS Y CEREMONIAS

- Damas: Polera de colegio, falda tableada con un largo no inferior a tres dedos sobre la rodilla, medias grises, zapato negro, y jersey gris, blazer azul marino con insignia.
- Varones: polera del colegio, pantalón gris, zapato negro, calcetín gris, jersey gris, blazer azul con insignia del colegio, en invierno podrán usar parka del colegio.
- **Queda estrictamente prohibido la modificación parcial o total del uniforme. (Acortar falda, modificar estructura del pantalón, entre otros)**

B) TENIDA DEPORTIVA PARA CLASES DE EDUCACION FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS

Damas: Pantalón corto o calzas azul marino.
Polera blanca del colegio.
Zapatillas deportivas de color sobrio.

Varones: Pantalón corto azul.
Polera blanca del colegio.
Zapatillas deportivas de color sobrio.

Los/as alumnos/as deben traer útiles de aseo personal, polera de cambio para las clases de educación física y deporte; dicha polera también es la oficial del colegio.

Nota: tanto el uniforme reglamentario como las prendas deportivas deben estar marcadas con el nombre y curso del alumno (a). Toda prenda o accesorio que porte el alumno/a y que no forme parte del uniforme del Colegio, será retirada por profesor de asignatura o inspectoría para ser entregada al apoderado posteriormente en entrevista.

C) ASEO E HIGIENE PERSONAL

Los/as alumnos/as del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.

Varones: Pelo corto Pelo corte colegial (dos dedos sobre el borde del cuello de la polera y/o camisa según corresponda, con la cara y ojos despejados, sin diseño), sin teñido, limpio y peinado, uñas cortas y limpias. Rasurados.

Damas: Pelo limpio, tomado, sin teñidos, uñas cortas y limpias sin esmalte y ningún tipo de maquillaje.

Los apoderados de aquellos estudiantes que presenten pediculosis, sarna o enfermedad infectocontagiosas deberán tomar las medidas para su erradicación, esto debido al riesgo que implica el contagio para la población infantil que se atiende en el establecimiento.

D) PRESENTACIÓN PERSONAL:

La presentación personal de los/as alumno/as de enseñanza básica y media debe ser correctísima tanto en su aseo personal como en su vestuario. El alumno/a debe reflejar preocupación del hogar en su presentación personal.

a. DAMAS:

- i. Pelo tomado o trenzado, sin tinturas ni decoloraciones; corte de pelo tradicional y formal.
- ii. Traba o colet azul o gris (todos los días).
- iii. Parka o chaqueta azul marina para lluvia.
- iv. Delantal a cuadros azul desde Pre Básica a Octavo básico (todos los días).
- v. Sin maquillaje de ningún tipo.
- vi. Sin joyas, anillos, piercing, ni accesorios, cejas rasuradas o con diseño. Uñas limpias y sin esmaltes o adhesivos.

b. VARONES

- i. Pelo corte colegial Pelo corte colegial (dos dedos sobre el borde del cuello de la polera y/o camisa según corresponda, con la cara y ojos despejados, sin diseño) y peinado normal, ni despeinados. sin teñido, limpio y peinado Parka o chaqueta azul para lluvia o polar del colegio.
- ii. Capa café desde Pre Básica a Octavo Básico (todos los días).
- iii. Sin joyas, aros, ni piercing. Uñas limpias y sin esmalte o adhesivos. , uñas cortas y limpias. Rasurados.

X. RESPONSABILIDAD

1. Los/as alumnos/as deben ingresar al establecimiento 5 minutos antes del toque de timbre cumpliendo con el horario establecido en su jornada:
2. Se consideran atrasados los alumnos que ingresen después de 3 minutos del toque de timbre.
3. Ningún/a alumno/a podrá abandonar el establecimiento sin previa comunicación del apoderado, el cual, registrará en cuaderno de salida la hora, motivo de la salida y su firma.
4. Los/as alumnos/as de cursos inferiores a cuarto año, no podrán salir solos/as del establecimiento.
5. Todos/as los/as alumnos/as deben poseer una libreta de comunicaciones o agenda con datos de identificación y persona responsable del retiro del establecimiento.
6. Los horarios de clases en jornada alterna deben respetarse de igual forma, asimismo las actividades extraprogramáticas.

7. El apoderado debe respetar los horarios establecidos; cuando el/la alumno/a permanezca en el establecimiento después del horario de salida, corresponde avisar telefónicamente.
8. Sólo en jornada tarde el/la alumno/a quedará a cargo de asistente o auxiliar, hasta las 18:45 horas; todos estos casos llevarán registro en hoja de vida. Con posterioridad a esa hora, los/as alumnos/as serán entregados a Carabineros de Chile con el objeto de que localice a los padres para su entrega.
9. Los/as alumnos/as deben cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del establecimiento. Cuando exista destrucción de estos elementos el apoderado deberá responder asumiendo el costo o reparación según corresponda.
10. Los/as alumnos/as deben presentarse con los materiales y útiles indicados para las actividades lectivas en la fecha que corresponde.
11. Los/as alumnos/as del Colegio, deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acorde a la exigencia del Reglamento correspondiente y a la calidad de educandos.

Los apoderados de aquellos estudiantes que presenten pediculosis, sarna o enfermedad infectocontagiosas deberán tomar las medidas para su erradicación, esto debido al riesgo que implica el contagio para la población infantil que se atiende en el establecimiento.

12. Los/as alumnos/as deben traer diariamente su agenda escolar, mantenerla limpia y ordenada.
13. Los alumnos/as que se hayan inscrito voluntariamente en talleres extra programáticos deberán asistir semanalmente a las clases en los horarios y actividades planificadas, y no podrán retirarse de ellos sin una justificación fundamentada; con más de tres inasistencias injustificadas, será cancelada su participación y no podrá integrarse durante todo el resto del año escolar.
14. Los alumnos/as deben utilizar el uniforme correctamente cada vez que representen al Colegio en actividades extraprogramáticas, como por ejemplo: Salidas Pedagógicas, participación en concursos y olimpiadas, entre otros.

XI. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Distinciones: Es el reconocimiento a los estudiantes destacados en cada curso. Son otorgadas por el Colegio en consulta al grupo de pares, profesor jefe, el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo, según corresponda. Estos reconocimientos son

otorgados al término del segundo semestre: A.- Las distinciones para los estudiantes de todos los niveles son:

1.- Premio Excelencia Académica: Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto dentro de su curso.

2.- Premio a la Asistencia y Puntualidad: Se entrega una distinción al o los estudiantes que se hayan destacado por evidenciar sistemáticamente una óptima asistencia y puntualidad a las clases.

3.- Premio Mejor Compañero/a: Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

B.- Igualmente, el Colegio Alborada del Mar entrega reconocimientos a los estudiantes de IV Medio, en la ceremonia de Graduación de la Enseñanza Media. Éstos son los siguientes:

1.- Premio Excelencia Académica: Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto de los cuatro años de Enseñanza Media.

2.- Premio Espíritu Alborada del Mar: reconocimiento al estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del Colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.

4.- Premio Esfuerzo y Superación: Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.

5.- Premio a la Trayectoria: Se entrega este reconocimiento al estudiante que se ha educado en el Colegio desde pre kínder. Si no existiese ningún estudiante en esta situación, el premio se declara desierto.

6.- Premio Mejor Compañero/a: Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

7.- Premio al destacado/a en diversas áreas académicas: Se otorga un reconocimiento o estímulo a los estudiantes que se destacan por sus habilidades y conocimientos adquiridos en el área Humanista, Matemático, Científico, Deportivo, Artístico.

Nota: Se informa a la comunidad que, a partir del año 2014, la Ceremonia de Licenciatura que ofrece el colegio se hará sólo para los 4° años de Enseñanza Media. Los kínder y Octavos años básicos sólo participarán de acto de finalización del año escolar.

XII. CONVIVENCIA ESCOLAR

El buen actuar del alumno(a) del Colegio Alborada del Mar comprende el lenguaje adecuado, respetuoso, veraz, así como los modales de cortesía y gentileza.

El alumno/a debe formarse en el patio central al inicio de la jornada y en los recreos en forma respetuosa y ordenada

En los recreos, saldrá al patio, dejando las salas libres, luz apagada, puertas cerradas, no debe quedarse en los pasillos ni escaleras de acceso.

XII.1. CONVIVENCIA CON LA COMUNIDAD

Para lograr una buena convivencia con la comunidad circundante, se han establecidos una serie de acciones para que no se generen conflictos con los vecinos, como: evitar ruidos molestos y en horarios inapropiados, diferir salidas del alumnado de modo de evitar aglomeraciones y la generación de grupos que se potencien en acciones reñidas con la sana convivencia, vigilar permanentemente el comportamiento de los alumnos durante el tránsito a sus hogares y mientras porten uniforme. Educar el comportamiento en el respeto de la libertad de los demás manteniendo la propia y enseñando la forma de una comunicación sin violencia y con mucho respeto.

La convivencia con otras instituciones de la comunidad está generada a través de redes las que están conformadas por el establecimiento y su permanente comunicación con Carabineros, Bomberos, Servicio Nacional de Salud, Consultorio, Municipalidad, Establecimientos Educativos, Comerciales, Junta de Vecinos, Clubes Deportivos y Centros Sociales con los que se interactúa toda vez que sea necesario.

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON APODERADOS

El encargado de la coexistencia pacífica de todos los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral, vela por la solución de problemas de orden, de organización, Proyectos de Convivencia Escolar y Actividades Curriculares Complementarias.

Ante un reclamo o problema de un apoderado, y que no haya sido resuelto por quien le compete o no quedara satisfecho de la solución, el apoderado tiene derecho a pedir una Mediación. Para hacer efectivo su derecho, se deberá acercarse a Secretaría y completar un documento llamado "Ficha de Reclamo". Este documento va dirigido al profesor encargado de Convivencia Escolar, el que determinará a quién le corresponde la resolución del Conflicto. Estos estamentos son: Inspectoría, Jefe UTP, Convivencia Escolar y Dirección. Las indicaciones generales son:

- El **documento** debe tener el nombre, RUT y firma del apoderado, además de la descripción clara del reclamo.
- La realización de la primera entrevista será notificada vía teléfono, dentro de las primeras 24 horas, desde el ingreso del reclamo por escrito.
- La resolución o la toma de medidas que se implementen, serán notificadas por escrito en un período máximo de 7 pueden ser 10 hábiles días hábiles a contar de la fecha en que se realizó la primera entrevista.
- Tanto el documento que manifiesta el reclamo, como la respuesta a esto, serán archivados en Inspectoría por Encargada de Convivencia Escolar.

FLUJOGRAMA CONVIVENCIA ESCOLAR

¿QUÉ HACER FRENTE A UN HECHO DE CONFLICTO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

